

Tema 27. Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos (continuación). Cohecho. Tráfico de influencias. Malversación. Otros supuestos castigados en este Título del Código.

Tema 28. Aspectos fundamentales de los delitos contra la Constitución: Examen especial de los delitos cometidos por funcionarios públicos contra las garantías constitucionales. Idea de los delitos contra el orden público, de traición y contra la paz o la independencia del Estado y relativos a la defensa nacional y contra la comunidad internacional. Delitos electorales.

Tema 29. Las faltas penales: Sus clases. El principio «non bis in idem». Las leyes penales especiales: El Código Penal Militar. Legislación penal de la navegación aérea. Referencia al Derecho Penal de Menores.

MINISTERIO DE DEFENSA

2993 *RESOLUCIÓN 160/38010/2004, de 16 de enero, de la Jefatura de Enseñanza de la Guardia Civil, por la que se amplía la Resolución 442/38161/1997, de 18 de febrero, por la que se hizo pública la relación de aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas para el ingreso en los centros docentes de formación para acceso a la Escala de Cabos y Guardias de la Guardia Civil.*

En virtud de sentencia estimatoria al recurso contencioso-administrativo número 474 de 2001 interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, se amplía el anexo I (en su apartado: aspirantes seleccionados a las plazas señaladas en la base 1.1.2), de la Resolución 442/38161/1997, de 18 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 50), por la que se hizo pública la relación de aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas para el ingreso en los centros docentes de formación para acceso a la Escala de Cabos y Guardias de la Guardia Civil, con la inclusión de don Juan Carlos Rodríguez González (28.950.341), con una nota de 80,830 puntos.

Dicho aspirante seleccionado deberá dar cumplimiento a lo prevenido en el apartado 10.1, de la Resolución 442/38687/1996, de 2 de septiembre, («Boletín Oficial del Estado» número 219), en el plazo que indica el mismo.

Madrid, 16 de enero de 2004.—El General Jefe de Enseñanza, Pascual Solís Navarro.

MINISTERIO DE HACIENDA

2994 *RESOLUCIÓN de 9 de enero de 2004, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se aprueban las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos al segundo proceso selectivo para la obtención de la especialidad adicional en el Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado.*

En cumplimiento de lo establecido en la base 4.1 de la Resolución de 6 de noviembre de 2003 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de noviembre), por la que se convoca el segundo proceso selectivo previsto en el artículo 57.siete.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, para la obtención de especialidad adicional en el Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado.

Esta Presidencia ha resuelto:

Primero.—Aprobar las relaciones provisionales de aspirantes admitidos al referido proceso selectivo con especificación de los respectivos DNI, apellidos y nombres y la especialidad en cuyo curso de formación vayan a participar.

Las relaciones provisionales de aspirantes admitidos se encontrarán expuestas en los Servicios Centrales de la Agencia Tributaria —C/ Lérida, n.º 32-34 28020, Madrid—, en sus Delegaciones y en la sede central de la Escuela de Hacienda Pública del Instituto de Estudios Fiscales.

Segundo.—Publicar la relación provisional de aspirantes excluidos a estas pruebas que figura como Anexo a esta Resolución, con expresión de las causas de exclusión.

Tercero.—Conforme a lo establecido en la base 4.1, tanto los opositores excluidos, como los omitidos por no figurar en la relación provisional de admitidos ni en la de excluidos, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión. Dispondrán del mismo plazo, para subsanar errores, los funcionarios admitidos con consignación errónea de la especialidad solicitada para su integración.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen las causas de exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

Madrid, 9 de enero de 2004.—El Presidente, P. D. (Resolución de 24 de junio de 1999, BOE de 9 de julio), el Director General, Salvador Ruiz Gallud.

ANEXO

Relación provisional de aspirantes excluidos al segundo proceso selectivo para la obtención de especialidad adicional en el Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado

DNI	Apellidos y nombre	Especialidad solicitada	Causa de exclusión
00666567G	Arozarena Sanz, Fernando	Inspección F. y T.	No estar en servicio activo o situación asimilada.
34913160B	Delgado Arce, José Antonio	Inspección Ad. E II. EE.	No estar en servicio activo o situación asimilada.
15236669C	Olaguibel del Olmo, Francisco Javier	Inspección F. y T.	No estar en servicio activo o situación asimilada.